EXPTE. D- 2811 /22-23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la sanción de la ley nacional de Oncopediatría, aprobada por unanimidad en el Congreso de la Nación.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Con la presencia en los palcos del recinto de madres y padres de niños y adolescentes con cáncer, el Senado convirtió en ley por unanimidad el proyecto de oncopediatría, que estipula cobertura económica y una serie de beneficios para las familias más vulnerables mientras dure el tratamiento de la enfermedad.

Sobre la iniciativa, que recibió 64 votos positivos, el miembro informante del oficialismo, Pablo Yedlin, detalló que "en Argentina aproximadamente 1.500 niños reciben por año el diagnóstico de cáncer", y agregó que "en los últimos 20 años la Argentina ha tenido cerca de 30 mil niños con cáncer".

El presidente de la comisión de Salud indicó que el cáncer "se ha transformado en una patología con cada vez más esperanza" de vida a raíz de los adelantos en la medicina.

"La primera causa clara de cáncer infantil son las leucemias; la segunda, los tumores del sistema nervioso central; y la tercera, los linfomas", precisó el senador tucumano.

A su turno, el radical Mario Fiad destacó que este proyecto "es el resultado de aplicar el criterio del interés superior del niño como rector de las políticas públicas", aunque lamentó que la cobertura no se contempla "desde la presunción del diagnóstico, sino desde el diagnóstico definitivo".

Al respecto, el jujeño explicó que ese tiempo entre la presunción del diagnóstico y el definitivo supone "traslados y estudios", con un costo económico considerable que muchas familias no pueden afrontar.

En ese sentido, solicitó que "ese lapso de tiempo se pueda salvar en la reglamentación" de la norma, "ya que insume muchísimo gasto". La senadora del PRO

Guadalupe Tagliaferri celebró que se haya podido conseguir la ley, aunque señaló que "duele porque no tendría que existir".

La opositora explicó que "el 40% de los chicos con cáncer se atienden en el Garrahan y eso es porque no tenemos federalismo".

"Es el único hospital nacional con tecnología, con capacidad, con profesionales, que está en la Ciudad de Buenos Aires y no es de la Ciudad", siguió.

"¿Por qué no tenemos en cada provincia un hospital donde puedan ser atendidos, diagnosticados y acompañados?", se preguntó.

En tanto, Tagliaferri se quejó por el hecho de que el proyecto de Oncopediatría haya estado "247 días dormida en las oficinas de este Senado" desde su aprobación en la Cámara de Diputados.

Le salió al cruce la senadora oficialista Lucía Corpacci, quien señaló que "no es bueno aprovecharse de circunstancias".

"Acá se dijo que esta ley durmió 240 días; quiero decirle a los papás que la comisión era presidida por la oposición", remarcó, y apuntó que "entre 2019 y 2021 la Comisión de Salud estuvo presidida por el senador Mario Fiad, y cuando se quiso constituir la comisión faltaron miembros de la oposición en dos oportunidades, lo que demoró la constitución de Salud".

"La ley es muy buena por lo que significa el hecho de poder aportarles una vivienda digna", además de "asegurarles el transporte, el traslado" y también "que sus papás van a poder acompañarlos y no van a quedar sin trabajo", dijo la catamarqueña.

La flamante ley dispone la creación del "Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", con la finalidad de bajar los índices de morbimortalidad y garantizar los derechos de los pacientes.

FOLIO 4

La iniciativa prevé que el sistema público de salud, las obras sociales, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del 100% en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

Por otra parte, el Estado Nacional tendrá que otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad a aquellos progenitores o representantes legales que se encuentren en situación de desempleo y no cuenten con ningún otro beneficio de carácter previsional, mientras dure el tratamiento según indicación médica.

También se contempla el beneficio de estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas y la gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre.

Cuando los menores de edad con cáncer deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a una distancia mayor a los 100 kilómetros de su lugar de residencia para recibir el tratamiento, el Instituto Nacional del Cáncer en coordinación con las respectivas jurisdicciones deberá procurar a la familia "el acceso a un subsidio habitacional que les permita facilitar y cubrir los gastos de locación de vivienda durante el plazo que dure el tratamiento".

Además, uno de los progenitores o representantes legales podrán gozar del derecho de licencias especiales para acompañar a sus hijos en los estudios, rehabilitaciones y tratamientos vinculados a la recuperación, "sin que ello fuera causal de pérdida de presentismo o despido de su fuente de trabajo".

"Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social, las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución

FOLIO
5

que le corresponda al período de licencia, de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas", agrega el texto.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.